

**ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA**  
**ACTA N° 90/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA**

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con doce minutos del día viernes seis de marzo de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

**SECTOR DOCENTE**

**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)  
Lic. Joel Franco Franco (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)  
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)  
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dr. Julio Antonio Cañas Romero (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)  
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)

**Facultad de Química y Farmacia**

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (1ª Convocatoria)  
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (1ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (2ª Convocatoria)  
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**

Ing. Roberto Carlos Sigüenza Campos (1ª Convocatoria)  
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala (1ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1ª Convocatoria)  
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo (2ª Convocatoria)

**SECTOR ESTUDIANTIL****Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Lennin Yasser Valle Bravo (1ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Br. José Heriberto Ramos Peñate (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (2ª Convocatoria)

Br. Carlos Manuel Navarro González (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad de Odontología**Br. Jorge Luís Galicia Azenón (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad de Ingeniería y Arquitectura**Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad de Medicina**

Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Br. David Antonio Rafael Pleitez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria de Occidente**Br. Melvin Guillermo Zaldaña Lemus (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad Multidisciplinaria Oriental**Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE****Facultad de Ciencias y Humanidades**

Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (2ª Convocatoria)

Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria)  
(suplente en calidad de propietario)**Facultad de Ciencias Agronómicas**

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Económicas**

Lic. Vicente Roberto Quiñonez (2ª Convocatoria)

Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

**Facultad de Odontología**

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (2ª Convocatoria)

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (2ª Convocatoria)

**Facultad de Química y Farmacia**

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

**Facultad de Medicina**

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

**Facultad Multidisciplinaria Paracentral**

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Prof. Douglas Antonio Martínez (1ª Convocatoria)

(suplente en calidad de propietario)

**Facultad Multidisciplinaria Oriental**

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (8:25 a.m.); Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio (8:30 a.m.); Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (8:50 a.m.); Lic. Wilfredo Hernández Cortez (9:00 a.m.); Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (9:00 a.m.); Ing. Agr. Sigfredo Ramos Cortez (9:00 a.m.); Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (9:00 a.m.); Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (9:10 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (9:20 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (9:20 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (9:30 a.m.); Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez (9:40 a.m.); Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (9:53 a.m.) y Br. Inés Marina Arévalo Colato (10:30 a.m.).

Asistieron además: Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar. Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General (se incorporó a las 10:10 a.m.).

Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General solicitó permiso para no asistir.

**Agenda propuesta:**

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesión Plenaria N°69/2013-2015.
- V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).
- VI. Para conocer y resolver: Oficio No. 0138-2014 presentado por el Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador sobre la revisión de estilo y forma del Acuerdo de la AGU No. 68/2013-2015 (XI) relacionado con la ratificación de creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador.
- VII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Propietario y Suplente del Sector Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Nuevo Ingreso Universitario; a solicitud de la MSD. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica.
- VIII. Para conocer y resolver: Resolución de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a:
  - 1) Escrito presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce, por los Bachilleres José Daniel Espinosa, Miguel Fuentes, Eduardo Jiménez y Mario Antonio Hernández Alvarado en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la constitución de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
  - 2) Aprobar el Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a

la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

- IX. Para conocer y resolver: Opinión Jurídica de Fiscalía General, sobre el escrito presentado por el Lic. Pedro Faustino García Cortez, Licenciado en Administración de Empresas, en el cual denuncia al Consejo Superior Universitario por no haberle dado respuesta a Recurso de Hecho interpuesto por su persona.
- X. Para conocer y resolver: Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XI. Para conocer y resolver: Respuesta de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en relación a la instrucción que se le dio por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 83/2013-2015 (VI) del 30 de enero de 2015, sobre el caso del Lic. Manuel Enrique Azahar.
- XII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 2 de la Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones de la Asamblea General Universitaria, referido a la solicitud de emblema, lema o distintivo para la Asamblea General Universitaria y procedimiento para realizar el manual de marca respectivo.
- XIII. Para conocer y resolver: Convocar a la instancia que corresponda para que informe sobre la problemática de los parqueos en la Universidad de El Salvador, solicita Dr. Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Asambleísta Suplente del Sector Académico de la Facultad de Odontología.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Sr. Francisco Castro Martínez empleado de la referida Facultad.

#### I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 44 asambleístas: 35 propietarios y 9 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía, suplente en calidad de propietario (9:15 a.m.); Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (9:20 a.m.); Licda. María Telma García Meléndez (9:20 a.m.); Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (9:20 a.m.); Lic. Juan Luis Reyes Ponce (9:31 a.m.); Br. Jorge William Arias Martínez, suplente en calidad de propietario (9:32 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, suplente en calidad de propietario (9:35 a.m.); Br. Katya María Martínez Díaz (9:35 a.m.); Lic. Alfredo Soriano, suplente en calidad de propietario (9:38 a.m.); Licda. Maribel Hernández Martínez (9:45 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:50 a.m.) y Br. Manuel Ariel León Rodríguez, suplente en calidad de propietario (10:00 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (11:30 a.m.).

Lic. Joel Franco Franco cedió la propiedad al Lic. Wilfredo Hernández Cortez a las 12:57 p.m.

## II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el Dr. Julio Antonio Cañas Romero ha propuesto que se incluya en agenda de este día la problemática relativa al parqueo dentro del Campus Universitario, esto lo hace de conocimiento para que se tome en consideración del pleno. Además informó sobre el inicio de las clases de Inglés en horarios de 04:00-05:00 p.m. de lunes a jueves. El Br. David Antonio Rafael Pleitez informó que anteriormente había expuesto al pleno sobre la toma de un local en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, sobre el cual la Junta Directiva ya investigó y abrió los Informativos Administrativos Disciplinarios, hasta el momento el local sigue tomado y la Junta Directiva de la Facultad, ha tomado Acuerdo de cerrar el local y al desalojo del mismo y se está esperando resolución de Fiscalía. El Ing. Granados hizo un recordatorio a los Coordinadores de las diferentes Comisiones que hagan llegar sus informes sobre el segundo semestre a la Comisión de Comunicaciones y que además pronto se iniciará la elaboración de la memoria de labores. El Lic. Franklin Amulfo Méndez Durán informó que la Comisión de Salud y Medio Ambiente está organizando la logística para la próxima semana, miércoles once de marzo de dos mil quince para la entrega de los reconocimientos por los permisos que otorgó el Ministerio de Salud a los comedores y cafeterías al interior de la Universidad, igualmente a los estudiantes que han apoyado en el evento; también la entrega de los carnés a los manipuladores de alimento por haber cumplido las ocho horas de capacitación en VPM.

## III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que no hay puntos de carácter trascendental a continuación dio lectura a la agenda propuesta. Al no haber modificaciones, la sometió a votación siendo aprobada por 49 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

## IV. Lectura, corrección y aprobación de Acta N° 69/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, preguntó si existe observación al Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria No. 69/2013-2015 realizada el viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce; al no haber observaciones, la sometió a votación: se aprobó por 46 votos a favor, 1 abstenciones, 0 en contra

## V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (abrió el análisis del presente punto a las 9:53 a.m.) expresó que se continuaría con el Capítulo III, Título VII artículos 127 al 137 originalmente propuestos por la Comisión de Legislación (hoy 125 al 135). No se concluyó con el análisis del capítulo, se continuará en la siguiente sesión; los artículos sobre los que se llegó a consenso fueron los siguientes:

### Actividades de Evaluación

**Art. 125.** Las actividades de evaluación deberán estar relacionadas con los objetivos de aprendizaje establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

Asimismo, sus ponderaciones deberán establecerse en el Programa de la Unidad de Aprendizaje y se darán a conocer al estudiante al inicio del ciclo.

En cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje, se podrán planificar actividades ex aula; estas deberán ser previamente autorizadas por la Jefatura de la Unidad Académica correspondiente.

El Reglamento Específico de cada Facultad regulará el número de evaluaciones por ciclo con su respectivo porcentaje; es obligación de cada Facultad elaborar su Reglamento Específico.

A la entrada en vigencia de este Reglamento la Facultad que no cuente con su Reglamento Específico de Evaluación, tendrá un máximo de dos ciclos académicos para elaborarlo, someterlo a aprobación del Organismo pertinente e implementarlo.

### **Instrumentos de Evaluación**

**Art. 126.** Los diferentes tipos de instrumentos de evaluación, deberán estar determinados en los correspondientes planes y programas de estudio, relacionados con los objetivos de aprendizaje.

### **Deberes del Docente en el Proceso de Evaluación**

**Art. 127.** La ejecución de las evaluaciones será responsabilidad del o los docentes encargados de la unidad de aprendizaje, para lo cual es su deber:

- a) Elaborar, administrar y calificar las pruebas sumativas y formativas;
- b) Publicar las notas en un plazo máximo de quince días hábiles después de la fecha de realización de la prueba;
- c) Previo a su publicación oficial, el docente deberá entregar el respectivo instrumento de evaluación y resolverlo con los estudiantes. Al tratarse de la solución de una evaluación diferida o examen final deberá hacerse de carácter individual para los estudiantes que la soliciten;
- d) Registrar los resultados en el sistema informático académico de la Universidad de El Salvador, ingresando las notas en el sistema, dentro de los treinta días calendario posteriores a la publicación oficial; exceptuando las evaluaciones finales que no deberá sobrepasar el periodo de cierre de registro de calificaciones del calendario de actividades académicas administrativas;
- e) Definir los porcentajes correspondientes a cada parte en las pruebas administradas; y
- f) La calificación de las notas de toda evaluación deberá ser a tinta, en números y letras.

Se entenderá por publicación oficial la realizada físicamente en el tablero asignado por el Jefe de Departamento o Director de Escuela según el caso o electrónicamente a solicitud del estudiante.

**Art. 128.** Las Administraciones Académicas Locales enviarán a la Administración Académica Central los colectores de las evaluaciones realizadas por los estudiantes a más tardar dentro de la tercera semana después de finalizado el ciclo respectivo, para el archivo correspondiente.

**Art. 129.** La Junta Directiva de Facultad, aprobará el calendario general de las evaluaciones, de acuerdo al calendario de actividades académico-administrativas aprobado por el Consejo Superior Universitario. La Dirección o Jefatura responsable informará a estudiantes, personal académico y administrativo sobre el calendario antes mencionado por todos los medios a su alcance y no podrá ser modificado arbitrariamente.

**Art. 130.** Las actividades de evaluación de un mismo nivel de estudio se calendarizarán, evitando la simultaneidad de las evaluaciones, debiendo existir un periodo mínimo de 24 horas, entre evaluaciones.

**Art. 131.** Para efecto de registro de las notas, cada Administración Académica de Facultad y los docentes deberán tener acceso durante todo el ciclo al Sistema Integral Informático de la Universidad de El Salvador, el cual procesará las notas finales automáticamente.

**Art. 132.** Una vez las notas de las actividades evaluadas hayan sido ingresadas al sistema de registro de notas, no se podrán modificar salvo en casos de error, omisión o revisión debidamente autorizadas por el Jefe de Departamento o el Director de Escuela según sea el caso, respetando los plazos pertinentes.

Fuera de los plazos de ingreso de notas al Registro Académico y cerrado el Sistema al finalizar el ciclo académico, estos solo podrán ser modificados previa autorización de Junta Directiva de la Facultad.

**Art. 133.** Para efectos de asignar una calificación a una evaluación en los procesos de aprendizaje, se utilizara una escala de notas de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).

La nota mínima de aprobación por unidad de aprendizaje será de seis punto cero (6.0) para las carreras a nivel de grado, debiendo obtener al final de la carrera el Coeficiente de Unidades de Merito establecido en el Reglamento correspondiente.

Para los Posgrados la nota mínima de aprobación y el Coeficiente de Unidades de Merito, deberán establecerse en el respectivo plan de estudio.

Para el caso de profesorados y licenciaturas con especialidad, la nota de aprobación de la unidades de aprendizaje será regulado de acuerdo al Reglamento Especial para el Funcionamiento de las Carreras del Profesorado

La calificación de cada actividad evaluada deberá considerarse hasta la centésima y la nota final de ciclo deberá aproximarse a la décima inmediata superior, cuando la centésima sea igual o mayor a cinco (5).

**Art. 134.** El estudiante para tener derecho a las evaluaciones en cada unidad de aprendizaje, deberá tener una asistencia a las actividades académicas mayor o igual al 75% entre el período de una evaluación y la próxima.

Salvo el caso que los estudiantes presenten una causa justificada de inasistencia de las previstas en el Art. 140 del Presente Reglamento.

#### **Revisiones.**

**Art. 135.** Una vez publicada la nota de la medición sumativa, los estudiantes que no estén conformes con la misma, tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación oficial de estas, a solicitar en forma individual y por escrito la revisión ordinaria de la prueba ante el Jefe de Departamento o Director de Escuela responsable, quien ordenará al o los docentes responsables, señale lugar, día, y hora dentro de los recintos universitarios para realizarla.

El estudiante tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las réplicas pertinentes, para lo cual la dirección de la Unidad Académica respectiva deberá garantizar que se le haya devuelto el instrumento de evaluación con anticipación.

Posterior a la revisión ordinaria deberán ser publicadas de forma oficial las notas definitivas obtenidas por el estudiante en el proceso de aprendizaje; los resultados deberán hacerse constar en un acta, la cual firmará el docente y el estudiante.

La nota de la prueba objeto de revisión únicamente se podrá mantener o aumentar.

#### **VI. Para conocer y resolver: Oficio No. 0138-2014 presentado por el Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador sobre la revisión de estilo y forma del Acuerdo de la AGU No. 68/2013-2015 (XI) relacionado con la ratificación de creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que viernes diez de octubre de dos mil catorce, por A Acuerdo N°68/2013-2015 (XI) se aprobó el Dictamen No. 05 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de este Organismo quedando el Acuerdo de la siguiente forma:

**"LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. *Que el proyecto de creación de la UNIDAD AMBIENTAL cumple con los requisitos que establece el artículo 19 literal "I" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en lo referente a su ratificación y estudio de factibilidad.*

- II. *Que en cumplimiento de las atribuciones en el artículo 22 literal "F" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador la creación de la UNIDAD AMBIENTAL cumple con los requisitos exigidos de factibilidad y conservación del medio ambiente.*
- III. *Que la UNIDAD AMBIENTAL, permitirá implementar la investigación científica, el mejoramiento de los aspectos técnicos, administrativos y velar por el cumplimiento de las políticas y normativas en lo referente al medio ambiente, dentro y en los alrededores del campus universitario y sus sedes.*
- IV. *Que la creación de la UNIDAD AMBIENTAL, está dentro del marco legal que regula los fines de la Universidad de El Salvador.*

**POR TANTO:** con base en el Dictamen N° 5 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, por 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

**Art. 1.** *Ratificar la creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador, según Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 011 -2013-2015 (V-1.8) de fecha 20 de febrero 2014.*

**Art. 2.** *Que las autoridades en turno deberán tomar las medidas administrativas que permitan a la Unidad Ambiental, disponer de la infraestructura, equipamiento, recurso humano, incluidos en el presupuesto para el funcionamiento de dicha Unidad.*

**Art. 3.** *El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial."*

\* \* \* \* \*

El Ing. Granados continuó explicando que el referido Acuerdo se envió a la Fiscalía General para revisión de estilo y forma; la redacción ha cambiado en todas sus partes, pero es el plano el que debe decidir si aprueba la nueva redacción a fin de darle trámite para publicarlo (le dio lectura). El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia dijo que fue un error haber aprobado el numeral dos, solo se tuvo que haber ratificado el Acuerdo del Consejo Superior Universitario. El Ing. Granados sometió a votación la propuesta modificada con la nueva redacción eliminan el numeral dos y publicar: se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra, 3 abstenciones. La Licda. Rhina Franco Ramos manifestó que votó en abstención:

**LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR,  
CONSIDERANDO:**

- I. *Que el Consejo Superior Universitario, en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 22 literal "f" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, Acordó crear la Unidad Ambiental y al tenor del mencionado instrumento que para tal fin se ha establecido, se considera que cumple con los requisitos que al efecto exige la legislación universitaria.*
- II. *Que la Asamblea General Universitaria, conforme a sus atribuciones y deberes entre otros, lo preceptuado en el Art. 19 letra "I" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, previo estudio de factibilidad, ratifica el proyecto de creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador.*
- III. *Que con la creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador se procura ejecutar de la mejor manera las actividades de investigación científica, mejoramiento de técnicas-administrativas y el cumplimiento de las políticas y normativas en materia del medio ambiente, en la Universidad de El Salvador y sus Facultades Multidisciplinarias y Campos Experimentales.*
- IV. *Que con la creación de la Unidad de Medio Ambiente la Universidad, cumple con uno de sus fines establecidos en el Art. 3 literal "f" de su ley Orgánica.*



V. Que el pleno ha reconsiderado el Acuerdo de este Organismo No. 68/2013-2015 (XI) debido a observaciones sobre el mismo.

Por tanto y con fundamento en el Dictamen N° 5 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, por 38 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA**:

Ratificar Acuerdo **N°68/2011-2013 (XI)** tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha diez de octubre de dos mil catorce, por el cual se aprueba:

**Art. 1.** Ratificar la creación de la Unidad Ambiental de la Universidad de El Salvador, contenido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 011 -2013-2015 (V-1.8) de fecha 20 de febrero 2014.

**Art. 2.** El presente acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**VII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Propietario y Suplente del Sector Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Nuevo Ingreso Universitario; a solicitud de la MSD. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica.**

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que el Br. William Armando Miranda Tobar era el Representante Propietario ante dicha Comisión pero se graduó el pasado mes de diciembre, y el Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez era el Suplente pero él ya no está asistiendo a este Organismo, desconoce los motivos. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez dijo que como Sector Estudiantil proponen a como Propietario a Br. David Antonio Rafael Pleitez y como suplente al Br. Jorge Luís Galicia Azenón; la propuesta anterior se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención:

Considerando la nota presentada el veintitrés de febrero de dos mil quince, por la MSD. Ana María Glower de Alvarado, Vicerrectora Académica de esta Institución, para que se nombren a los representantes de este Organismo ante la Comisión de Nuevo Ingreso Universitario; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 8 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, por 44 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA**:

Elegir a los Bachilleres **Br. David Antonio Rafael Pleitez** (Asambleísta Propietario de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática) y **Br. Jorge Luís Galicia Azenón** (Asambleísta Suplente de la Facultad de Odontología) como los representantes **Propietario y Suplente del Sector Estudiantil** respectivamente, de la Asamblea General Universitaria del período 2013-2015 ante la Comisión de Nuevo Ingreso Universitario de la Universidad de El Salvador, por el tiempo que dure su calidad de asambleísta, que finaliza el 21 de junio de 2015.

**VIII. Para conocer y resolver: Resolución de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a:**

- 1) Escrito presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce, por los Bachilleres José Daniel Espinosa, Miguel Fuentes, Eduardo Jiménez y Mario Antonio Hernández Alvarado en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la constitución de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al escrito presentado el cinco de diciembre de dos mil catorce, suscrito por los Bachilleres José Miguel Espinoza (Coordinador de la Comisión de Cultura, Deportes y Recreación "AEFI"), Miguel Fuentes (Representante de Cátedra de Quinto año (AEFI), Eduardo Jiménez (Presidente del Movimiento de Estudiantes de Educación "M.E.E.") y Mario Antonio Hernández Alvarado (Vicepresidente del Movimiento de Estudiantes de Educación "M.E.E.") en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la constitución de la AECEP. También dio lectura a la resolución de la Comisión de Asociaciones que literalmente dice:

**“La Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria emite la siguiente resolución, en cumplimiento al acuerdo N° 82/2013-2015 (XIX) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día viernes 23 de enero de dos mil quince que literalmente dice:**

*Devolver a la comisión de Asociaciones Estudiantiles el Dictamen conjunto de la comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía de la Universidad de El Salvador, referido al otorgamiento de personalidad jurídica de la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación “Paulo Freire”, que se abrevia (AECEP); y solicitarle que de manera conjunta con la Fiscalía General, analicen y resuelvan lo procedente sobre el escrito presentado el 5 de diciembre en el que se denuncian irregularidades sobre el proceso llevado a cabo para la Constitución de AECEP; dicha nota es suscrita por los Bachilleres José Daniel Espinosa (Coordinador de la comisión de cultura, Deportes y Recreación “AEFI” ); Miguel Fuentes (Representante de cátedra de quinto año); Eduardo Jiménez (Presidente del Movimiento de Estudiantes de Educación “MEE” ) y Mario Antonio Hernández Alvarado (vicepresidente del Movimiento de Estudiantes de Educación “MEE”)*

**Reunida la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria en conjunto con Fiscalía General de la Universidad.**

*Luego de revisar y analizar el escrito firmado con fecha 5 de diciembre de 2014, presentado por los bachilleres miembros de “AEFI” y “MEE”, movimientos estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en el que denuncian irregularidades en el proceso de constitución de AECEP y quienes solicitan la nulidad de lo solicitado por los estudiantes que quieren conformar la representación legal de la Asociación peticionaria. Que en las observaciones que presentan en el escrito aluden a la Br. Marissa Corleto, en su calidad de representante estudiantil de la AGU y en este caso delegada por parte de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles para asistir al proceso de constitución de la mencionada Asociación.*

*La Comisión CONSIDERA:*

1. *Que convocó a la Br. Marissa Corleto Perdomo a una reunión con la Comisión de Asociaciones Estudiantiles y Fiscalía General de la Universidad de El Salvador. Reunión que se desarrolló el miércoles once de febrero del presente año, en la sala de reuniones AGU. Producto de la misma, la Br. Marisa Corleto argumenta textualmente lo siguiente:*
  - *“Que no dio un reporte escrito a la Comisión, dio un informe verbal”.*
  - *“Que nunca les dio asesoría, ni dio alguna asesoría inicial, que nunca tuvo conversación alguna con los firmantes del escrito”.*
  - *“Que nunca afirmó que no hubo una convocatoria general”.*
  - *“Que en conversación circunstancial a pregunta del Br. Edwin Alexander Deras Sosa, de la AEFI, ella respondió que la elección había sido ordenada, que solo fue una planilla, que vio que todos firmaron, los acuerdos tomados por unanimidad”.*
  - *“Que el Br. Deras trató de inducir sus respuestas al afirmarle que si no le parecía raro que hubiese una única planilla. Al final ella le expresó que si había algo irregular, que denunciara”.*
  - *“Aclara que no era parte de la coordinación de la Comisión”.*
2. *Que hubo delegados por parte de Fiscalía General y delegados de Defensoría de los Derechos Universitarios, quienes no expresaron impedimentos legales en el desarrollo de la Asamblea de Constitución de AECEP.*
3. *No se ha presentado prueba de que no haya existido convocatoria general para la Asamblea de Constitución. El hecho es que asistieron los firmantes del acta quienes expresaron su libre voluntad de constituir la Asociación. Aspecto que se establece en el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad (RGLOUES): En el Artículo 77 referente a la formalización para su constitución: “Las asociaciones de estudiantes se constituirán mediante Asamblea de Constitución a la que asistirán los estudiantes interesados...”*
4. *Que el hecho que haya existido una única planilla no afectó ni afecta el acto de Constitución.*
5. *Que a la Asociación de estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, se le ha dado el carácter de Asociación General de Departamento de acuerdo al Art. 82-B para adecuarse a la Legislación Universitaria. Pero no violenta el derecho de los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad en Educación Física, Deporte y Recreación, para constituirse.*

6. *La asociación se encuentra en proceso de legalización y el uso de sellos por las asociaciones no está regulado en la Legislación Universitaria. Y es utilizado por grupos, asociaciones o gremios.*
7. *En el caso del señalamiento de que se violentan los derechos humanos de la Jefatura del Departamento de Educación, ésta es una situación en la cual si la jefatura considera que sufre o ha sufrido algún agravio, es ella quien debe denunciar ante las instancias correspondientes.*
8. *Que la AECEP ha cumplido con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria para su legalización, específicamente los Artículos del 77 al 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.*
9. *En cuanto a solicitud de nulidad del proceso de constitución; la AECEP se constituyó el veinte de noviembre del año dos mil trece y el RGLOUES establece:*

*La impugnación de las elecciones.*

*Art. 82-E. - En caso de inconformidad con el resultado de las elecciones de Junta Directiva de las Asociaciones Estudiantiles, los interesados podrán impugnarlas ante el Registro de Asociaciones Estudiantiles, dentro de los quince días hábiles después de ser notificadas los resultados de las elecciones.*

*El Registro deberá resolver previo dictamen de la Comisión de Asociaciones*

*Estudiantiles de la AGU y de la Fiscalía General de la UES, en un plazo no mayor de quince días hábiles después de haber recibido la impugnación; debiendo notificar a los interesados, de manera escrita en los siguientes tres días hábiles después de haber resuelto”.*

\* \* \* \* \*

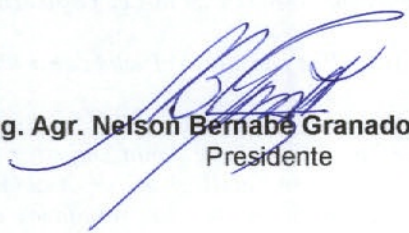
La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que no se ha adjuntado el escrito de Fiscalía, además cómo se puede dar fe de grupos que se llaman Asociaciones Estudiantiles. La M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo comentó que los estudiantes están denunciando por qué se está proponiendo darle el carácter de Asociación General si solo estuvieron presentes estudiantes de una carrera. El Ing. Agr. y Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía, dijo que solo se ha oído a una de las partes, las declaraciones e informes no están por escrito, propuso: que el caso pase a la Comisión de Legislación para corregir los errores de falla desde el inicio. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores apoyó el dictamen de la Comisión y no estuvo de acuerdo en que sea otra Comisión la que supervise el trabajo de otra. El Ing. Granados explicó que a la comisión se le remitió toda la documentación y emitieron dictamen conjunto, en diciembre de dos mil catorce, la solicitud de AECEP ya tenía un buen tiempo de haberse remitido al seno de la Comisión, y de repente el cinco de diciembre de dos mil catorce aparece la denuncia, cuando eso tuvo que denunciarse desde el momento de la constitución de la Asociación; consideró que la Fiscalía General debería revisarlo y que emita opinión. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez recordó que en diciembre de dos mil catorce, se presentó el dictamen conjunto favorable para la legalización de AECEP; en enero de dos mil quince, en la primera reunión de este Organismo se tomó el Acuerdo No. 82/2013-2015 (XV) y la Comisión analizó el escrito presentado por los denunciantes, aclaró que no investigaron porque no es esa la atribución de la comisión, además, en la resolución viene la firma de la delegada de Fiscalía; habían dos parte involucradas (denunciantes y los que están en el proceso), la comisión tuvo a bien llamar a Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (Asambleístas) porque a ella se citaba en la denuncia (leyó los considerandos del dictamen) y por eso tomaron esa decisión. Posteriormente el Ing. Granados verificó el quórum y este había disminuido, razón por la cual cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Licda. María del Carmen Castillo de Heski.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Carlos Manuel Navarro González (1:00 p.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (1:20 p.m.) y Br. Manuel Ariel León Rodríguez (1:20 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cuarenta y siete minutos de este mismo día.



  
**Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado**  
Presidente

  
**Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez**  
Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2015, en sesión plenaria N° 103/2013-2015.

Acta de Sesión Plenaria Ordinaria N° 90-2013/2015 de fecha: 06 de marzo de 2015.